



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

La publicación el pasado día 5 de enero, del RD 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración. Y la orden ISM/2/2023, que desarrolla el referido Real Decreto introducen las siguientes novedades de interés para los centros educativos y el profesorado en general:

- A partir del día **1 de abril de 2023** entra en vigor la **supresión de la obligación** de los afiliados al sistema general de la Seguridad Social (SS) de recibir y presentar copia del parte de Incapacidad Temporal (IT) destinado a la empresa.
- La medida anterior **no afecta a los funcionarios de carrera de MUFACE** que deberán continuar presentando sus partes de baja, de continuidad o alta a través de la aplicación “**e_bajas telemáticas**”, aunque reciban la asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social.
- Los docentes afiliados al sistema general de la SS no podrán tramitar ningún parte de IT a través de la aplicación “**e_bajas telemáticas**”.
- El INSS comunicará diariamente a la empresa (Consejería de Educación), mediante Ficheros específicos (FIE), los datos administrativos de los partes médicos de IT, estos datos no incluyen los relativos a las patologías médicas.
- A partir del lunes día 3 de abril los centros tendrán conocimiento de los datos administrativos de las bajas por Incapacidad Temporal del profesorado adscrito al sistema general de SS en los siguientes aplicativos:
 - **En Plumier XXI**, menú *profesores*, submenú *gestión de faltas de asistencia*, estarán disponibles los datos administrativos de las bajas tramitadas de forma automática por el INSS.
 - **En el portal de educarm**, estarán disponibles los datos administrativos de todos los partes de IT en los siguientes apartados según corresponda al equipo directivo o al docente: *gestión bajas telemáticas* (equipo directivo), *mis bajas telemáticas* (docente) para el centro como para el docente, apartado “*validados consejería*”.
- En los procesos de duración estimada inferior a cinco días naturales, el facultativo emitirá el parte de baja y el parte de alta en el mismo acto médico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís
Documento firmado electrónicamente

31/03/2023 13:36:08

MARTINEZ.ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43516b19-efb8-1258-b679-005056916280